

"Por el cual se acata una decisión judicial"

GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades, especialmente de los artículos 303 y 305 de la Constitución Política y el artículo 106 de la Ley 136 de 1994

CONSIDERANDO

Que mediante oficio No. 171 de febrero 11 de 2013, suscrito por **INGRY PEREZ BAYUELO**, Secretaria del Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Magangué, dentro del incidente de desacato promovido por **ADRIANA DUCHEMIN SINNING**, con radicado No. 0112/2012, se ordenó al Gobernador de Bolívar, suspender en el ejercicio de sus funciones al Doctor **MARCELO TORRES BENAVIDES**, en su calidad de Alcalde Municipal de Magangué, a fin de que cumpla sanción de arresto por el término de tres (3) días, ordenado dentro del incidente de desacato por incumplimiento del fallo de tutela de fecha 09 de mayo de 2012.

Que de conformidad con Oficio No. 223 de febrero 20 de 2013, suscrito por **INGRY PEREZ BAYUELO**, Secretaria del Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Magangué, se ordena al señor Gobernador de Bolívar, dejar sin efectos el Decreto No. 67 del 18 de febrero de 2013, por el cual se suspendió al Doctor **MARCELO TORRE BENAVIDES**, como Alcalde de Magangué, Bolívar.

En merito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Déjase sin efecto el Decreto No. 67 del 18 de febrero de 2013, por medio del cual se ordena la suspensión del Doctor **MARCELO TORRES BENAVIDES**, en su calidad de Alcalde Municipal de Magangué y se hace un encargo.

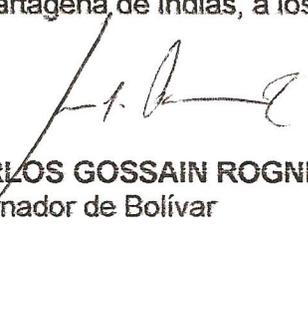
ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese, el contenido del presente Decreto al Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Magangué, Bolívar.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

27 FEB. 2013


JUAN CARLOS GOSSAIN ROGNINI
Gobernador de Bolívar


JOSE HILARIO BOSSIO PEREZ
Secretario del Interior